



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 30/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley n° 4750 que estará integrada por seis (6) Legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la primera minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

Artículo 2°.- La Comisión Especial que se crea en el artículo 1° de la presente, tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que serán transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/2012 ratificado por ley n° 4750.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 07 de Junio de 2012